ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL	
JEFE DE DEOENDENCIA	MARÍA FERNANDA ZULUAGA GAVIRIA	
CARGO	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL.	
FECHA	30 DE JUNIO DE 2023	

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	**Línea 1.** "Barbosa Social, Es La Gente" **Línea 3.** "Nuestra Gobernanza, Barbosa legal y fortalecida"
	Sector 7. Atención a grupos diferenciales - Promoción Social Barbosa Hogar Diverso, Equitativo y Humano" **Sector 14.** Desarrollo Comunitario "Barbosa ciudadanía activa y acción colectiva con su gente"
	PROGRAMAS **Programa 1.** Atención integral a niños, niñas y adolescentes (NNA) **Programa 2.** Atención integral a la juventud **Programa 3.** Atención Integral al Adulto Mayor **Programa 4.** Atención integral a personas con discapacidad **Programa 9.** Barbosa Promueve y Fortalece la Equidad de Género para las Mujeres **Programa 1.** Barbosa planifica y organiza su base comunitaria
	PRODUCTOS **1.7.1.4** Procesos de formación a agentes educativos cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia. **1.7.2.10.** Eventos y/o conmemoración a la semana de la Juventud. **1.7.3.13** Campañas para prevenir y enfrentar la violencia y abandono familiar y social de los adultos mayores **1.7.4.6** Eventos de conmemoración a la semana de la discapacidad **1.7.12.4** Eventos y/o campañas para el reconocimiento y participación de equidad de género para las Mujeres en el Municipio **3.3.1.5** Realización de Eventos para el reconocimiento a la labor de la organización comunal: Día de la acción comunal.

	Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS: ODS 3: Salud y bienestar **ODS 10:** Reducir la desigualdad en y entre los países **ODS 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	41 45
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN GOBIERNO TERRITORIAL
CÓDIGO PROGRAMA	4102 4104 4502
PROGRAMA	*Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias *Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad *Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar *Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humano
CÓDIGO PRODUCTO	4102046 4104008 4104020 4502022 4502001
PRODUCTO	*Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. *Servicio de atención y protección integral al adulto mayor *Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad Servicio de asistencia técnica *Servicio de promoción a la participación ciudadana
CÓDIGO DEL INDICADOR	410204600 410400800 410402000 450202206 450200113
INDICADOR DE PRODUCTO	*Campañas de promoción realizadas. *Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asistidos técnicamente * Adultos mayores atendidos con servicios integrales

	* Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales *Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género e interseccionalidad implementadas *Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas
CÓDIGO BPIM	2021050790018 2021050790013 2021050790019 2021050790004 2021050790028 2021050790005
NOMBRE DEL PROYECTO	*Fortalecimiento a la atención integral de las infancias y adolescencias en el Municipio de Barbosa *Fortalecimiento del programa juventud en el municipio de Barbosa. *Implementación del programa de atención integral al adulto mayor en el municipio de Barbosa *Apoyo a la atención integral a la población con discapacidad en el Municipio de Barbosa *Fortalecimiento del Programa de Equidad de Género Para las Mujeres *Fortalecimiento del Programa Participación Ciudadana en el Municipio de Barbosa
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	9 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
DIVISIÓN	91 - Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria
SUBDIVISIÓN	911 - Servicios administrativos del gobierno
CLASE	9111 - Servicios de la administración pública
SUBCLASE	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.
OBJETO DEL GASTO	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS SIGUIENTES CONMEMORACIONES: SEMANA DE LA JUVENTUD, LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR, DÍA DE LA MADRE COMUNITARIA, EL DÍA NARANJA, EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.

CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.009
FUENTE	**Fondo 63** Infancias y Adolescencias $2.000.000 Atención Integral a la Juventud $8.000.000 Equidad de Género para las Mujeres $2.000.000 Atención Integral a Población con discapacidad $3.000.000 Programa Participación Ciudadana $5.500.000 **Fondo 42** Atención Integral al Adulto Mayor $29.600.000
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOSNOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($49.996.738) IVA incluido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Participación Ciudadana Social tiene como objetivo formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Municipio de Barbosa, orientada a proteger y promover la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor, las personas en estado de discapacidad, la Equidad de Género para las Mujeres como también la promoción de la participación ciudadana y el reconocimiento a la labor de las organizaciones comunales; todo direccionado a la disminución de la pobreza, la inequidad social, económica y cultural y en general el cerramiento de las brechas sociales, estos espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos, comunidades vulnerables y las organizaciones sociales tienen cabida en la formulación, dirección e implementación de programas en pro de su desarrollo integral, la promoción de sus familias la labor de las madres comunitarias, como una agentes educativos de transformación social, responsables de la primera infancia y un especial cuidado de la población en estado de vulnerabilidad, en este caso la población discapacitada existente en el Municipio de Barbosa.

En lo atinente al programa de Atención Integral a la Juventud y de los proyectos para su fortalecimiento, el Municipio se requiere llevar a cabo acciones relevantes para que esta población pueda aprovechar los espacios de participación donde ellos puedan realizar su proyecto de vida, trabajando por la igualdad de sus derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: para lo cual el Municipio implementa estrategias para el fortalecimiento de sus capacidades, ya ellos sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local, facilitándoles su participación en los procesos de incidencia y toma de decisiones para el desarrollo del Municipio; así mismo la Madres Comunitarias como agentes educativos que promueven de manera intencionada el desarrollo de niñas y niños, gestionando acciones tendientes a la garantía de los derechos, cabe resaltar el papel importante de su labor y la manera como desarrollan estrategias enfocadas a la protección, existencia, desarrollo y participación de esta población en todos los espacios.

Con respecto a la población Adulta Mayor y teniendo en cuenta que el envejecimiento activo tiene que ver con la creación de espacios de optimización de oportunidades de salud, deporte, cultura entre otros, que les ayude a mejorar la calidad de vida, ya tener un envejecimiento activo y funcional, donde puedan tener alternativas de participación social, cultural, deportivas y recreativas y puedan aprovechar su tiempo libre; todo esto con el fin de realizar actividades en pro de su sano esparcimiento, contribuyendo en el mejoramiento de la calidad de vida, en la prevención de situaciones de salud, de sano esparcimiento y demás actividades que coadyuven en la disminución de la brecha social en nuestra población adulta mayor.

Los eventos y/o campañas para la Equidad de Género para las Mujeres son espacios de reconocimiento y participación, estrategias para la promoción, formalización y fortalecimiento a las organizaciones de Mujeres, todo direccionado a la conmemoración del DÍA NARANJA y la promoción de la erradicación de la violencia contra la mujer.

Por lo antes referido resalta especial significativo para la administración municipal, adelantar las diligencias administrativas conducentes y necesarias para fortalecer la calidad de vida de la población objeto, lo cual permite su participación en los programas de atención integral que ejecuta el Municipio de Barbosa, generando espacios de movilidad incluyente y buscando que todos los matices y grupos poblacionales, en especial la población más vulnerable accedan sin excepción al máximo de programas y proyectos que se emprendan en el municipio, así como al cerramiento de brechas, que en la perspectiva de género son bastante notorias.

La necesidad a satisfacer da cuenta de que el Municipio de Barbosa, tiene dentro de su Plan de Desarrollo BARBOSA SOCIAL ES LA GENTE, SECTOR 7 LA ATENCIÓN A GRUPOS DIFERENCIALES “PROMOCIÓN SOCIAL BARBOSA HOGAR DIVERSO, EQUITATIVO Y HUMANO” **PROGRAMA 1.** Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) – MADRES COMUNITARIAS – **PROGRAMA 2** Atención integral a la Juventud - **Programa 3**. Atención Integral al Adulto Mayor - **PROGRAMA 4.** Atención Integral a Personas con Discapacidad - **PROGRAMA 12.** Seguridad Pública para las Mujeres y el **SECTOR 14.** DESARROLLO COMUNITARIO "BARBOSA CIUDADANÍA ACTIVA Y ACCIÓN COLECTIVA CON SU GENTE **PROGRAMA 1**. BARBOSA PLANIFICA Y ORGANIZA SU BASE COMUNITARIA; todos ellos con objetivos esenciales y dirigidos al desarrollo humano integral, acompañamiento a los derechos de los infantes y juventudes, poblaciones vulnerables y reconocimiento a la labor de la organización comunal: Día de la acción comunal; todo con el fin de generar y promocionar campañas, espacios de participación y escenarios comunitarios, familiares, escolares e institucionales que conlleven a la garantía de sus derechos y al mejoramiento de su calidad de vida.

Así las cosas, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la selección del contratista que suministre los bienes y servicios a la Dependencia encargada del proceso de contratación, las cuales serán entregados y en las fechas en que se llevarán a cabo cada uno de los eventos.

NOTA: Las entregas de los productos y suministros de la presenta Subasta estará supeditada a la necesidad y a las solicitudes formuladas por el Supervisor del Contrato que resulte del presente proceso contractual, quien determinará los productos para cada entrega teniendo en cuenta la fecha en que se llevará a cabo cada una de las celebraciones.

2. OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS SIGUIENTES CONMEMORACIONES: SEMANA DE LA JUVENTUD, LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR, DÍA DE LA MADRE COMUNITARIA, EL DÍA NARANJA, EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL Y LA SEMANA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del objeto a contratar

Con el cumplimiento del objeto contractual se pretende adquirir los servicios de logística descritos en la fichas técnicas de cada una de los eventos y/o celebraciones, los cuales serán un recurso importante en el cumplimiento de los objetivos específicos de las actividades programadas.

Especificaciones técnicas

Los elementos y servicios se deberán ajustar a las características técnicas inmersos en la ficha técnica que se adjunta

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN

código producto	Nombre producto
86101700	Servicios de capacitación vocacional – No científica
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
49101602	Recuerdos Souvenirs
80111623	Servicios temporales de compras y logística
90151701	Parques temáticos
90111600	Facilidades para encuentros
20102301	Transporte de Personal
93141701	Organizaciones de eventos culturales

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

FICHAS TÉCNICAS POR EVENTO

Teniendo en cuenta los suministros requeridos, se proyectan las cantidades mínimas requeridas para cada actividad y/o celebración

CELEBRACIÓN SEMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL MES DE AGOSTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Hidratación	Pacas de agua envasada en botella plástica x 24 unidades: suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en botella de 300 ml y distribuida en pacas con fecha de vencimiento visible. plástico pet, ecopack (con 50% menos plástico) con tapa rosca.	15
Transporte	Transporte Intermunicipal, que cuente con la normatividad y los permisos de rodamiento intermunicipal y con las pólizas para los pasajeros. Trayecto: Barbosa-Rionegro y Rionegro - Barbosa.	10
Muestras de Talentos Artísticos	Presentación artística de conjunto musical tropical y parrandera	3
Refrigerios Gourmet	Sanduche con pan danés, jamón, queso, lechuga, tomate y salsas con jugo de caja de 200 ml, empacado en material biodegradable	450
Anchetas	Productos no perecederos: 1 paquete galleta salada, 1 paquete galleta dulce, 1 bolsa de avena hojuelas, 1 botella de vino, 1 lata de atun, 1 lata de jamoneta, 1 lata de frijol, 1 bolsa leche en polvo, 1 paquete ciruelas pasas, 1 bolsa de mani surtido, 1 uvas pasas, 1 bolsa de milo, 1 tarro cola granulada, 1 frasco de cafe, 1 lata ensalada vegetales	15
INGRESO PARQUE RECREATIVO	Valor ingreso parque recreativo Comfama Rionegro con tarifa especial "plenarios".	400
Alimentación: Almuerzo	Porción de sopa, porción de carne, porción de arroz, ensalada, huevo, tajada de maduro y porción de jugo de 200 ml, debidamente empacados con su respectivos cubiertos	400

ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Hidratación	Paca de bolsa de agua por 30 unidades	30
Energizante	banano	400
Transporte	Transporte Veredal- Venida (casco urbano y Regreso a las veredas) para 20 jóvenes en la Herradura y 20 jóvenes de San Eugenio	1
Póliza	Póliza caminata Ecológica	40
Extintores	Extintor polvo de colores x 10 libras (nitro color run)	8
Polvo neón	Polvo neón holi x kilo colores surtidos menos blando y negro	12
Bolsa Plástica	Bolsa plástica, tipo bolis *100	4
Toque musical	Toque musical electrónico o grupo musical de género urbano	1
Transporte Color Run	Transporte tipo moto carro, para movilizar las mangueras de los Bomberos durante 4 horas	4
Pago de agua	Pago suministro de Agua a EPM-Hidrantes Barbosa	1
Adaptador Sonido	Pago del Alquiler de Adaptador de sonido para vehículo	1
Talento Humano	Equipo logístico para montaje y atención de eventos (3 Eventos) Se paga por evento 2 personas a 60 mil pesos (Color Run, Muestra de Talentos y Feria de Emprendimiento)	3
Muestras de Talentos Artísticos	Pago por presentaciones artísticas juveniles	8
Bolso Premiación	Primer Puesto: Morral Tracer 1 Ecofriendly Color: Azul Morral de marca reconocida Tracer 1 Ecofriendly cuidamos el planeta juntos! Está elaborado en lona RPET, material reciclado en el que se utilizaron 32 botellas plásticas. También, cuenta con Porta PC de 13", bolsillos laterales porta botellas, un compartimento frontal de acceso rápido, argollas para candado en la cremallera, un organizador con portallaves y un espaldar acolchado con airmesh que te brinda mayor confort.	1

Bolso Premiación	Segundo, Tercer y cuarto Puesto Morral Dragonar Porta Pc Color: Gris Morral Dragonar de marca reconocida Porta PC de 13" es práctico, muy útil y versátil! cuenta con un compartimento principal con cierre en cremallera para proteger tus pertenencias, un bolsillo porta botellas, manija superior, correas acolchadas y mosquetón portallaves. Está fabricado en lona y 100% poliéster que la hace más resistente, repelente al agua, de fácil limpieza, liviano y cómodo	3
Crispetas	Paquete de Crispetas individual, Empacado en bolsa de papel kraft o plástica.	99
Refrigerios Gourmet	Sanduche con pan danés, jamón, queso, lechuga, tomate y salsas con jugo de caja de 200 ml, empacado en material biodegradable.	100
Refrigerios	**Opción 1:** Yogurt sabores surtidos * 145 ml en bolsa o Jugo de caja de 200 ml con Ponqué Gala tajada x60g de Sabores surtidos. **Opción 2:** Avena UHT Bolsa X 200 ml o Jugo de caja de 200 ml y Pan de bono o Pan de queso	223

ACTIVIDADES DÍA DE LAS MADRES COMUNITARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Día de Sol	Incluye dos refrigerios y un almuerzo Buffet a dos carnes, el cual incluye crema o sopa, arroz, acompañante de carbohidrato, ensalada y jugo o gaseosa) Uso de las instalaciones entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. ✓ Uso del auditorio con ayudas audiovisuales y estación de café y agua. ✓ Uso de zonas húmedas y recreativas ✓ Uso de los juegos de mesa y del salón de juegos ✓ Seguro hotelero	27

Souvenir	Mugs en cerámica Personalizados, color blanco, con la frase "Aquí toma la Mejor Madre Comunitaria del Mundo" y nombre de la madre comunitaria, en su interior contener chocolatina de maní mediana, paquete de galletas, cinco gomitas y paquete de maní salado	25
	Paquete de barrilete por 40 unidades	1
	Paquete de masmelos por 50 unidades	1
	paca de agua en bolsa por 30 unidades	1
	Paquete de Bombombum por 24 unidades	2

ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DEL DÍA NARANJA

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Jornadas de formación y sensibilización en prevención de violencias contra la mujer en las instituciones educativas y/o grupos de mujeres. .	**Suvenir**	Espejo de bolsillo plegable. Mini Espejo A Granel con marco de pasta/plástico. 7cm/2.76	200
Taller Prevención de violencias contra la mujer	**Refrigerios Gourmet**	Sanduche con pan danés, jamón, queso, lechuga, tomate y salsas con jugo de caja de 200 ml, empacado en material biodegradable.	40
Acto simbólico por la paz, la convivencia y el rechazo a los feminicidios	**Veladora Pequeña**	Veladoras pequeñas N1 Colores x 12 unidades	9
Jornadas de formación y sensibilización en prevención de violencias contra la mujer en las instituciones educativas y/o grupos de mujeres. .	**Chocolatina**	Caja de chocolatina pequeña por 50 unidades	2
Jornadas de formación y sensibilización en prevención de violencias contra la mujer en las instituciones educativas y/o grupos de mujeres. .	**Barriletes**	Paquete de barrilete por 40 unidades	1
Talleres de formación y sensibilización en prevención de violencias contra la mujer en las instituciones educativas y/o grupos de mujeres.	**Refrigerios**	**Opción 1:** Yogurt sabores surtidos * 145 ml en bolsa o Jugo de caja de 200 ml con Ponqué Gala tajada x60g de Sabores surtidos. **Opción 2:** Avena UHT Bolsa X 200 ml o Jugo de caja de 200 ml y Pan de bono o Pan de queso	118

ACTIVIDADES SEMANA DE LA DISCAPACIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Hidratación para jornada de cuidadores y carrusel de PcD.	Pacas de agua en bolsa de 350 ml x 30 unidades	4

Refrigerios para jornada de cuidadores y carrusel	**Opción 1:** Jugo de caja de 200 ml y croisant **Opciones 2:** Ponqué Gala tajada x60g de Sabores surtidos y Avena UHT Bolsa X 200 ml	141
Souvenirs - paquete de dulces y termo	Chocolatina Jet Leche Plegadiza X 50 Un - Kg	1
	Paquete de chitos por 12 unidades, preferiblemente marca ticos	5
	Paquete de Bombombum x 24 unidades sabores surtidos	3
	Paquete de galletas capri, por 24 unidades	3
	Paquete de barriletes por 40 unidades	2
	Paquete de masmelos por 50 unidades	1
	Botella Termo Botilito De Agua Tipo Tupperware De Litro	61
Bolsa para dulces	Bolsa metalizada para alimentos paquete L25x 100 unidades	1
Cinta transparente	Cinta Adhesiva N°333 Tesa Mediana 24mm X 40m Transparente	1
Refrigerio navideño	Natilla con sabor a arequipe por 100 gramos con un (1) bueño y una (1) ojuela, empacado en recipiente plástico. Incluye cuchara y servilleta	76

ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Celebración día de la acción comunal, Artículo 99 de la Ley 2166 de 2021, Línea 3, sector 14, producto Realización de Eventos para el reconocimiento a la labor de la organización comunal: Día de la acción comunal del Plan de Desarrollo Municipal 2023 "Barbosa Social es la Gente"	**Souvenir**	AGENDA TROQUELADA EN MADERA Especificaciones Agendas tipo libretas personalizada Las tapas de la agenda, tanto tapa frontal como trasera personalizada la técnica es de corte y grabado láser. Medidas: 19*14,5 cm Hojas: 100 hojas rayadas, los separadores de los meses van con la información de cada una de las ALDEAS.	90
	Almuerzo	PRIMER PLATO: sopa de verduras o legumbres PRIMER PLATO: carnes (pechuga, res o cerdo) de 200 gramos, GUARNICIONES: arroz, ensalada, papa en puré POSTRE: Fruta natura entera SOBREMESA: Jugo de fruta natural	100
	Amenizacion musical	CHIRIMIA	1

NOTA IMPORTANTE: <u>Las entregas de los productos y suministros de la presenta Subasta estará supeditada a la necesidad y a las solicitudes formuladas por el Supervisor del Contrato que resulte del presente proceso contractual, quien determinará los productos para cada entrega teniendo en cuenta la fecha en que se llevará a cabo cada una de las celebraciones.</u>

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato que le haga el supervisor y al cumplimiento de los demás requerimientos que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en la SECCION 2 – ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – SUBSECCIÓN 1 – PLANEACIÓN Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la

ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizara a través de selección abreviada por SUBASTA INVERSA, según lo dispone el literal a), Numeral 2, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y la SUBSECCIÓN 2 – SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Articulo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo de ejecución: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Municipio de Barbosa Antioquia

7.1 Obligaciones Generales

El contratista deber cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 4) Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA. 5) Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 6) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Barbosa pongan a su disposición para la ejecución del contrato y responder por los daños que se causen a estos.

7.2 Especificas del Contratista.

1- El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios y suministros descritos en la ficha técnica

2. El proveedor deberá realizar de manera oportuna el suministro de bienes, publicidad, y logística solicitadas por la Secretaria de Participación Ciudadana e Inclusión Social.

3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.

5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.

6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.

8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional

10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

11. Presentar el informe del evento en los tiempos requeridos con las respectivas evidencias y soportes.

12. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de selección abreviada para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7.3 Especificas Del Contratante.

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
4. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en la SECCION 2 – ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – SUBSECCIÓN 1 – PLANEACIÓN Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizara a través de selección abreviada por SUBASTA INVERSA, según lo dispone el literal a), Numeral 2, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y la SUBSECCIÓN 2 – SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Articulo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Una vez presentada la información anterior**,** y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOSNOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($49.996.738) IVA INCLUIDO**

9.1 ANÁLISIS DEL SECTOR (se anexa documento)

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial está estimado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOSNOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($49.996.738) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato de servicios de logística.

De igual manera, las cantidades establecidas serán para el proponente un estimado de la demanda, esta puede variar de acuerdo con el valor final obtenido y los requerimientos que se vayan presentando hasta agotar presupuesto bajo la modalidad de suministro.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP., la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán presentar actualizado y en firme el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC).

IDL >= a 1.0 veces, la propuesta se acepta.

- **Nivel de Endeudamiento (NDE)**

Está dado de manera porcentual. Se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total.
NDE = (Pasivo Total / (Activo Total) x 100
NDE < = 50%, la propuesta se acepta

- **Razón de cobertura de intereses (RCE)**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Este indicador financiero debe ser mayor o igual a uno (1), si es indeterminado se cumple con este indicador.
RCE = Utilidad operacional/gastos de intereses
RCE >= 1,0 la propuesta se acepta, si es indeterminado es válido y se acepta el indicador.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Índice de razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1.00

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, desde la apertura del presente proceso. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, de conformidad con Parágrafo Transitorio 1, Parágrafo Transitorio 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente.

El Municipio de Barbosa-, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir, la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo señalado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el proponente no tenga actualizado el RUP, deberá aportar los Estados Financieros de Empresa, principalmente el Balance General donde estén especificados los Activos y Pasivos Corrientes, a fin de que la Entidad pueda determinar el Capital de Trabajo.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.
En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

- ***Capacidad Organizacional***

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, donde se verificará el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Se determina así: utilidad operativa divido por el patrimonio.
RP > = 0,01. la propuesta se acepta

- **Rentabilidad del Activo**

Se determina así: Utilidad operativa divido por el activo total.
RA < = 0,01. la propuesta se acepta

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

- **Rentabilidad del patrimonio**

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

- **Rentabilidad del activo**

Utilidad Operacional dividida por al activo total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

- **Información Financiera Para Proponentes Extranjeros**
-

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(I) Balance general

(II) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10.1 Inscripción en el RUP

En el presente proceso solo podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con Fecha de expedición no superior a UN (1) MES antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.
En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Los oferentes interesados en participar deberán reportar el RUP utilizando los clasificadores de bienes y servicios determinado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Si el RUP se presenta y su periodo de expedición es mayor a TREINTA (30) días hábiles, se requerirá al proponente por una sola vez para que se allegue de conformidad con lo solicitado; de lo contrario su propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA: Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE Y SU INFORMACIÓN EN FIRME A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

10.2 Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los UN (1) MES, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente selección licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (2) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los UN (1) MES, previo a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establece el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80/93, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento**.**

10.3 Garantía de seriedad de la oferta

Para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BARBOSA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PUBLICA pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, una póliza de seguros o demás establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015, y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE BARBOSA, para la subsanabilidad del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar, el contrato o a constituir las garantías contractuales.

10.4. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:
Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

10.5. Boletín De Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el MUNICIPIO DE BARBOSA -. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier

otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

10.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el MUNICIPIO DE Barbosa. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

El Municipio de Barbosa -, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

10.7. Experiencia

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información será tomada del certificado de Registro Único de Proponentes, por consiguiente, los oferentes deberán aportar las certificaciones y/o copia de los contratos debidamente terminados o liquidados, que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar, así mismos señalar el número del contrato ubicado en el RUP, y con resaltador.

Para acreditar la experiencia específica y general mínima, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta máximo DOS (2) contrato terminado y liquidado celebrado por el proponente para el sector público y/o privado, que de cuenta de contrato similar o igual en SUMINISTRO BIENES Y/O LOGISTICA. La sumatoria de dichos contratos deberán ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el del presente proceso.
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio

contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica**, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.
El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Barbosa, desembolsará los recursos al contratista mediante actas de pago parciales, en la medida en que se vaya realizando cada evento y con el cumplimiento de la entrega de bienes y servicios requeridos para el mismo, toda vez que son seis (6) celebraciones en diferentes fechas cada una.

EL PAGO SE REALIZA A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL RECIBO DE LA FACTURA Y UNA VEZ HAYA FINALIZADO EL EVENTO. Para ello el contratista deberá realizar la entrega del informe de ejecución con sus respectivas evidencias y soportes requeridos.

Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá soportar junto con su factura o cuenta de cobro, el pago de aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, fotografías y planillas de recibido del suministro.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE BARBOSA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Es importante tener en cuenta que los pagos a 30 días hábiles, están sujetos al flujo de caja del MUNICIPIO DE BARBOSA.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el estudio, verificación y calificación de las propuestas, el alcalde del MUNICIPIO designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA, se procede a realizar la revisión jurídica y financiera de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo con los factores señalados en el Documento Regla.

Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores, y Criterios de Evaluación y Adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, según el cual, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, La Entidad, no obstante, para efectuar un adecuado estudio y verificación, invita a los oferentes para que en el evento de que sea necesario presentar tales requisitos, ello se haga antes de la adjudicación del proceso.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El Municipio de Barbosa, tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe La Entidad se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Entidad procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financieras, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica.

La propuesta que sea calificada como admisible en la Revisión de los requisitos habilitantes será objeto para la apertura de la propuesta económica, de acuerdo a los factores a señalarse en el Documento Regla.

El único factor de evaluación para la presente convocatoria pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial es el precio, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como VÁLIDA en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad verificará el valor de su propuesta económica. Si cumple con las especificaciones estipuladas y su valor no supera el valor del

presupuesto oficial, el Alcalde del Municipio de Barbosa o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato proponente favorecido se publicará en la plataforma tecnológica prevista para tal efecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas estipuladas en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega por falta de stop	No recibo de la totalidad de los suministros por el Municipio	3	2	5	Medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los suministros y elementos	Incumplimiento del alcance de contrato por no recibo de los suministros- Efectividad de la póliza de calidad	3	2	5	Medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministros que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y malas condiciones de entrega	Descontento y desconfianza de la comunidad, porq no sería posible entregarle a la totalidad de los elementos	3	2	5	Medio

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, valga decir para la contratación directa los estudios previos. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

MATRIZ DEL RIESO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Se hace efectiva la póliza de cumplimiento	Raro	Moderado	Media		Secretaría de Participacipación Ciudadana	Verificación de los documentos del contratista verificando el aporte de la póliza de cumplimiento	Una vez se presente la papelería
2	MUNICIPIO	Revisión de los suministros y exigencia de las garantías de buena calidad	Raro	Moderado	Media	No	Secretaría de Participación Ciudadana	Conservación de la póliza de calidad y buen funcionamiento y haciéndola efectiva si es el caso	Por el tiempo que dure las garantías del contrato
3	CONTRATISTA	Conteo y verificación de las características de los suministros que se están recibiendo	Raro	Moderado	Media	No	Coordinadores de cada uno de los programas	Al momento de la entrega de los suministros	Al momento en que se reciba los suministros

14. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Barbosa, por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1 Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

14.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE BARBOSA, la Garantía Única del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

- **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**: POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A PLAZO DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

15. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Municipio de Barbosa, Antioquia, de conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente -versión (M-MACPC-06), ha determinado la aplicabilidad de los diferentes Acuerdos Comerciales existentes en Colombia mediante la aplicación de las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Con base en las mencionadas reglas y el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables en los procesos de contratación en el nivel municipal, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, esto es: (i) Entidades Estatales Obligadas; (ii) valores y (iii) excepciones, se exponen cuáles son los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	-	-
	México	-	-	-	-
	Perú	SÍ	NO	-	-
Canadá		-	-	-	-
Chile		SÍ	NO	-	-
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SÍ	NO	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SÍ	NO	-	-
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	NO	-	-
	Guatemala	SÍ	SÍ	-	SÍ
	Honduras	-	-	-	-
Comunidad Andina		SÍ	SÍ		SÍ
Unión Europea		SÍ	NO	-	-

En síntesis, el presente proceso contractual estaría sujeto a los Acuerdos Comerciales con Guatemala y a la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN. Salvo que la convocatoria sea limitada a MYPIMES, caso en el cual no estaría cubierta por Acuerdos Comerciales en virtud de la Excepción 14 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El gasto que demanda el presente proceso de contratación es de $49.996.738 se imputará a la disponibilidad presupuestal número 1111 del 06 de julio de 2023, por un valor de CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($50.100.000)

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1°, del artículo 83, de la Ley 1474 de 2011, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección,

deberán pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría. En tal sentido, y para efectos del presente proceso contractual, la Entidad ha dispuesto asignar la supervisión del contrato en la Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social o por quienes hagan sus veces, en los términos dispuestos por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, haciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. No se ha dispuesto la contratación de una interventoría externa en razón a los principios de economía y eficiencia, toda vez que los recursos destinados a la ejecución del objeto contractual son limitados, además el seguimiento del contrato no requiere de conocimientos especializados que justifiquen la contratación de un interventor.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARÍA FERNANDA ZULUAGA GAVIRIA
NO. DE CEDULA DEL SUPERVISOR	1.026.146.181
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Original firmado

Proyectó: María Mercedes Gaviria Tapias
Técnica Administrativa